Sesenta y ocho maravedis.

SELLO TERCERO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y DOS.

Dn. Phelipe Quinto por la Gracia de Dios Rey de Castilla de Leon, de Aragon de las dos Sicilias de Jerus. alen de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valenzia, de Murzia, de Jaen &a. = Avos el Consejo, Justizia y Regto. de la Villa de Caravaca, Salud y Grazia Saved, que en la nra. Corte, y Chanzilleria ante los nuestros Alcaldes de los Hijos dalgo de la nuestra audienzia, que reside en la Ziudad de Granada: Pedro de Vera Moreno en nombre del Lizdo. Dn. Pedro Marin Alphozea Abogdo. de nuestros Rs. Consejos; Dn. Franco. y Dn. Alonso Marin Alphozea hermanos; Dn. Xptl. Marin Alphozea, y Dn. Franco. Marin Alphozea Vezs. de esta dha Villa, por peticion que presento, nos hizo relazion, diziendo, que como constava de las fees de Baptismo, Desposorios, Belaziones, y testamtos. sacados con Zitazion del Provr. Sindico de esta dha Villa, los dhos Dn. Pedro, y Dn. Franco. y Dn. Alonso hermanos, sus partes seran hijos legmos.